
Arancibia, Jaime; Flores, Juan Carlos, y Gómez, Rosa Fernanda (2022)

Procedimiento administrativo electrónico. Análisis de la reforma de la Ley N° 19.880, Santiago: DER Ediciones, 234 páginas.

La obra conjunta de los autores Arancibia, Flores y Gómez sobre procedimiento administrativo electrónico resulta novedosa y contingente, pues se trata del primer texto académico que aborda las principales modificaciones introducidas a la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Por ello, es un trabajo imperdible para todos quienes quieran comprender y reflexionar en torno al nuevo paradigma que conlleva la exigencia de utilizar medios digitales, sus particularidades y desafíos.

El libro se encuentra dividido en cuatro capítulos: "Obligatoriedad de la Ley de Transformación Digital del Estado (N° 21.180)"; "Los principios de la Ley de Transformación Digital del Estado (N° 21.180): contenido y manifestaciones"; "El expediente administrativo en la Ley N° 19.880 y Ley N° 21.180" y "Notificaciones por medios electrónicos. Revisión de los aspectos más relevantes de la reforma a la Ley N° 19.880". En cada uno de ellos, los autores tratan distintos aspectos del procedimiento administrativo, desde lo más amplio hasta lo más específico –obligatoriedad de la Ley de Transformación Digital del Estado, los principios de que incorpora la ley, el expediente administrativo y las notificaciones electrónicas–, otorgando las principales bases normativas, pero además identificando aquellos elementos que presentan mayores complejidades tanto para la Administración como para las personas que se relacionan con la misma.

Adicionalmente, el libro contiene una sección de anexos muy útiles para los lectores de la obra. El Anexo N° 1 incluye un cuadro comparativo de la Ley N° 19.880 en sus versiones previa y posterior a la Ley de Transformación Digital

del Estado. También reproduce (cinco en total) los decretos con fuerza de ley y normas reglamentarias dictadas al amparo de la Ley de Transformación Digital y, finalmente, la Ley N° 21.464, que introdujo modificaciones a Ley de Transformación Digital y al DFL N° 1 en relación con la entrada en vigencia e implementación de esta reforma. El Anexo N° 2 contiene un resumen de las normas técnicas, de gran utilidad, teniendo en cuenta la complejidad de una reforma que no solo considera múltiples normas reglamentarias sino también seis normas técnicas. Por último, el Anexo N° 3 da cuenta de la entrada en vigencia y gradualidad de la Ley N° 21.180 o Ley de Transformación Digital del Estado a través de dos cuadros muy didácticos.

En el primer capítulo, referido a la obligatoriedad del nuevo paradigma del procedimiento administrativo electrónico, Jaime Arancibia Mattar integra y reproduce las principales disposiciones tanto legales como reglamentarias sobre el ámbito y alcances de esta nueva normativa, lo que permite tener una visión completa de esta materia, lo que en sí mismo es un gran aporte, considerando que esta reforma viene acompañada de múltiples normas reglamentarias y técnicas. En este sentido, el autor trata la obligatoriedad y su alcance respecto de procedimientos especiales y analiza excepciones a la misma. Estas excepciones también son referidas en los otros capítulos de la obra, ya que se vinculan con el reconocimiento legislativo en cuanto a la imposibilidad de que todas las personas puedan interactuar de manera digital con la Administración del Estado. Finalmente, el autor da cuenta de la entrada en vigencia estas modificaciones y su vinculación con las fases de implementación previstas en el Anexo N° 3.

El segundo capítulo revisa y comenta los principios expresamente introducidos por la Ley de Transformación Digital del Estado, pero además realiza una sistematización de otros principios cuya expresión no se efectúa de manera literal pero cuyo contenido emana de diversas disposiciones de la norma. Así, es interesante cómo el autor reconoce esta dualidad entre principios expresamente reconocidos –tales como gratuidad, actualización tecnológica, equivalencia funcional, fidelidad del expediente, interoperabilidad, cooperación y neutralidad tecnológica– y otros implícitos, cuya construcción corresponderá a la doctrina y la jurisprudencia. Por cierto, es especialmente con esta segunda categoría donde el autor realiza un aporte a la comprensión de la nueva realidad del procedimiento administrativo electrónico al otorgar herramientas para la futura interpretación de la nueva regulación. En este sentido, reconoce cinco principios adicionales consistentes en la autenticidad documental, ciberseguridad, accesibilidad, disponibilidad y confidencialidad de la información sensible. De estos principios, resultan especialmente destacables la autenticidad y la disponibilidad. El primero, por cuanto la autenticidad se debe vincular con la emisión de un acto válido, pero también con la celeridad de las comunicaciones entre la Administración y la certeza de que los documentos no electrónicos que se incorporen a un expediente sean fieles a su original. El segundo, pues es un derecho de las personas conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, así como obtener copia autorizada de los documentos que rolan en el expediente. Esto supone un desafío técnico, pero también un desafío jurídico, consistente en determinar quiénes tienen el carácter de interesado y, por ende, quiénes pueden acceder al expediente.

Respecto del tercer capítulo, referido al expediente administrativo, lo primero que debe ser destacado es que el autor

lo divide entre consideraciones más tradicionales del expediente administrativo y el concepto de expediente electrónico introducido por la Ley N° 21.180. En este sentido, parte por revisar, y para ello acude a doctrina tanto nacional como extranjera, el concepto de expediente administrativo, el rol del mismo, su acceso y el uso de posible información sensible. En cuanto al concepto mismo de “expediente electrónico”, el autor reconoce que este no se encuentra definido por la Ley de Transformación Digital del Estado, sin perjuicio de que la norma reglamentaria establece de qué se compone dicho expediente y también su acceso. Vinculado a lo anterior, Juan Carlos Flores Rivas trata el concepto de documento electrónico y la autenticidad del mismo en estrecha conexión con lo tratado en el capítulo segundo y con los principios introducidos por la nueva normativa.

Finalmente, en el capítulo cuarto, se tratan las notificaciones electrónicas. Esta es la segunda publicación de la académica Rosa Fernanda Gómez González sobre la materia, y ello se nota en su tratamiento agudo y en sus acertadas conclusiones. Sin duda, este será uno de los temas más sensibles de la implementación de la transformación digital del procedimiento administrativo. Ello por diversas razones; entre ellas, por las exigencias tecnológicas tanto para la Administración como para las personas, pero principalmente por ser la notificación uno de los elementos clave para permitir un adecuado cumplimiento del principio del debido procedimiento administrativo. En este sentido, la autora sistematiza las nuevas reglas sobre notificación y reflexiona en torno a la notificación electrónica como regla general, los desafíos planteados por esta nueva forma de notificación, la validez y los efectos de la misma.

En definitiva, estamos en presencia de la primera obra que aborda de manera conjunta los aspectos de mayor relevancia derivados de la Ley N° 21.180. Ello merece que este trabajo sea destacado, por

que, además, los autores realizan un trabajo profundo y complejo al sistematizar y relacionar normas de diversa jerarquía. Y por si lo anterior no fuese suficiente, identifican problemáticas y desafíos que conllevará la implementación de este nuevo paradigma. A todo lo anterior, se deben sumar los valiosos anexos que resultan imprescindibles para el estudio de las reglas y principios que se aplican al procedimiento administrativo electróni-

co. En suma, se trata de una obra faro en materia de procedimiento administrativo electrónico y de consulta obligatoria para todos quienes formen parte o se relacionen con la Administración del Estado.

Carolina Helfmann Martini

*Profesora de Derecho Administrativo y
Municipal en la Pontificia Universidad
Católica de Chile*